Concejo Deliberante de Córdoba

Con Diálogo, por los Consensos, para Vivir Mejor

"A 25 años de la sanción de la Carta Orgánica Municipal"

Período Ordinario de Sesiones 2021

Sesión Especial Inaugural

ORDEN DEL DÍA

Fecha: 1 de marzo de 2021 **Hora: 19:00hs.**

Lugar: Jardín Botánico de Córdoba

SECRETARÍA LEGISLATIVA

1.- ASUNTOS ENTRADOS

Decreto de Viceintendencia. **DECRETO N° L0835/21** del Viceintendente, convocando a Sesión Especial Inaugural el día 1 de marzo de 2021 a las 19:00 hs., a efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 61 inciso 2) de la Carta Orgánica Municipal y el artículo 27 del Reglamento Interno.

2.-ASUNTOS A TRATAR

Mensaje del Señor Intendente, Dr. Martín Miguel Llaryora.

Córdoba, 25 de febrero de 2021.

VISTO:

Lo establecido por el artículo 61 inciso 2) de la Carta Orgánica Municipal y el artículo 27 del Reglamento Interno del Concejo Deliberante.

Y CONSIDERANDO:

Que corresponde en consecuencia, convocar al Concejo Deliberante de la Ciudad de Córdoba para el día 1 de marzo de 2021, a efectos de proceder a la inauguración del Período Ordinario de Sesiones del corriente año, y para dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 86, inciso 5) de la Carta Orgánica Municipal.

Por ello, y en uso de las facultades que le son propias,

EL VICEINTENDENTE DE LA CIUDAD DE CÓRDOBA

DECRETA

Artículo 1°.- CONVÓCASE al Concejo Deliberante de la Ciudad de Córdoba, a celebrar Sesión Especial el día 1 de marzo de 2021, a las 19:00 horas, en el Jardín Botánico de Córdoba, a efectos de proceder a la inauguración del Período Ordinario de Sesiones correspondiente al presente ejercicio y receptar el mensaje del Sr. Intendente Municipal, Dr. Martín Miguel Llaryora, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 86, inciso 5) de la Carta Orgánica Municipal.

DR. DANIEL A. PASSERINI
VICEINTENDENTE
DE LA CIUDAD DE CORDOBA

MIGUEL ANGEL CORREA
SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Córdoba

GABRIEL ALEJANDRO MARTIN
OFICIAL MAYOR
Concejo Deliberante de la Ciudad de Córdoba

L0835

Artículo 2°.- **POR** Secretaría Legislativa se procederá a practicar las citaciones pertinentes a los/as Señores/as Concejales/as y al Sr. Intendente Municipal, de conformidad a lo dispuesto por el Reglamento Interno del Concejo Deliberante.

Artículo 3°.- **COMUNÍQUESE**, publíquese, archívese.

DECRETO

Nº L0835

DR. DANIEL A. PASSERINI
VICEINTENDENTE
DE LA CIUDAD DE CORDOBA

MIGUEL ANGEL CORREA
SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Córdoba

Oficialía Mayor

GABRIEL ALEJANDRO MARTIN
OFICIAL MAYOR
Concejo Deliberante de la Ciudad de Córdoba